

OPINIÓN



CLAUDIO BUSTOS
 SOCIO DE BUSTOS TAX & LEGAL

“Hacia mucho tiempo que no escuchábamos a un director del SII hablar con tanta sensatez como el recientemente asumido Javier Etcheberry. En la última década ha primado la pasión y el sentimiento en la política tributaria por sobre la racionalidad y prudencia en materia fiscal”.



JOSÉ MARÍA DIEZ
 SOCIO DE LATHROP MUJICA HERRERA & DIEZ ABOGADOS

“El pacto fiscal empujado por el ministro de Hacienda carece de un diseño orgánico que beneficie a las familias, ya sea a través de deducciones impositivas por hijo o gastos efectivos, o mediante la declaración conjunta de ambos cónyuges, lo que armoniza la carga tributaria del grupo familiar”.



POR SEBASTIÁN VALDENEGRO

La flexibilización del levantamiento del secreto bancario ha sido uno de los principales focos de controversia en el proyecto que refuerza el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Adicionalmente, la iniciativa de inteligencia económica -en trámite en la comisión de Seguridad de la Cámara Alta- establece modificaciones en la misma materia, pero con el foco en investigaciones ligadas al crimen organizado, eliminando la autorización judicial previa para el acceso de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Con este telón de fondo, Horizontal hizo una propuesta para desenredar el nudo del secreto bancario. El centro de pensamiento ligado a Evópoli planteó siete medidas para congeniar la flexibilización del acceso a la información financiera, pero con el resguardo de los derechos de los contribuyentes.

El punto de partida del análisis, elaborado por el investigador Alfonso España, son los puntos de diseño que han surgido y que se relacionan con silencio positivo del contribuyente frente al requerimiento de información bancaria sujeta a reserva por parte del SII; el establecimiento de la responsabilidad en el contribuyente de probar que la información que requiere el SII no es indispensable para su examen ante el Tribunal Tributario Aduanero (TTA); y la eliminación de

- El centro de pensamiento ligado a Evópoli plantea limitaciones para el acceso sin autorización judicial en el caso de la CMF y la UAF.
- También plantea que se mantenga el procedimiento judicial para que el SII acceda a los datos bancarios.

la autorización judicial en el requerimiento de acceso a información bancaria sujeta a reserva cuando sea la UAF o la CMF la solicitante.

Ante esto, el cientista político sostiene que se debe resguardar que sea el servicio quien deba presentar los antecedentes ante el TTA que justifiquen el levantamiento del secreto bancario. En la idea original del Ejecutivo, era el contribuyente quien debía entregar los antecedentes al tribunal especializado para justificar su oposición al acceso de su información financiera, revirtiendo el peso de la prueba.

“El peso de la prueba debe seguir recayendo en el SII, con el fin de resguardar los derechos fundamentales de las personas. Esto implica que el SII debe solicitar la autorización judicial para requerir dicha información si es que es negada por el contribuyente y no que sea él quien deba justificar por qué la información no es indispensable para la investigación del SII. Del mismo modo, no debiese haber silencio positivo por parte del contribuyente”, recalca el investigador.

Adicionalmente, postula la re-

ducción de los plazos de entrega de información bancaria cuando el contribuyente acepte levantar el secreto, desde los 45 días actuales a 15 días. Como tercera idea, en caso de que el cliente del banco se niegue, establecer un plazo máximo de cinco días para que el TTA notifique la audiencia al contribuyente y al SII.

Así, las medidas están en línea con el objetivo de Hacienda y los senadores de simplificar el procedimiento para el levantamiento del secreto bancario, apuntando a acotar los plazos máximos de respuesta.

Notificaciones y alto número de transacciones

La cuarta medida es mantener la excepción a la notificación al contribuyente cuando pueda obstruir la investigación. Cabe recordar que en la discusión en la Cámara de Diputados, el Ejecutivo propuso que el acceso a la información bancaria fuera sin conocimiento ni oposición de la persona en casos específicos, como investigaciones por delitos de elusión y evasión, precios de transferencia, reorganizaciones empresariales y exceso de endeu-

damiento, entre otros.

Otra propuesta es ampliar la información agregada que entregan las instituciones financieras al SII, como el número de transferencias mensuales superiores a 50 a una misma cuenta o depósitos en cuenta corriente superiores a montos por definir, entre otros.

En sexto lugar, España apunta a modificar la gobernanza del SII, fortaleciendo el nombramiento del director nacional con la ratificación del Senado y moverse hacia una institución de carácter colegiada y autónoma de los gobiernos de turno.

La séptima medida es mantener la autorización judicial para el acceso a información bancaria sujeta a reserva para la CMF y la UAF.

El diagnóstico

En su reporte, España aporta con antecedentes para la discusión del secreto bancario, como por ejemplo que desde la entrada en vigencia de los TTA (en 2010), el SII solo ha accedido en cuatro oportunidades para solicitar el acceso a la información bancaria, con la justicia especializada fallando a su favor en las cuatro ocasiones.

Asimismo, Chile se ubica por sobre la media de los países de la OCDE en el ranking que mide cuán restrictivo es el acceso a la información financiera de los contribuyentes, ubicándose en la octava plaza en un conteo liderado por Suiza, Estados Unidos y los Países Bajos. ¿Los más flexibles para levantar el secreto bancario? Eslovenia, Islandia y Estonia.